



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, El término con el que contaban las personas que se creen con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio (PERSONAS INDETERMINADAS), transcurrió en silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda 23 de agosto de 2021.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de agosto de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°1897

Radicado N°66682-40-03-002-2021-00454-00

PROCESO DE LIQUIDACIÓN (Sucesión Intestada –Mínima Cuantía): Solicitante:
S.C.G. representada legalmente por **BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ TABARES;**
Causante: ADRIÁN ALBERTO CEBALLOS ESPINOSA.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia de las personas que se creen con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio (PERSONAS INDETERMINADAS), se designa al Abogado **JUAN CARLOS COLMENARES GOMEZ¹**, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que dio apertura a el proceso de sucesión de fecha 23 de noviembre de 2021 notificado por estados el 24 de noviembre de 2022, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 141
Del 24-08-2022

//

¹ bufete@litiscolabogados.com

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1d6f9f53922de77c3fdc8444a5805a042e4393094e45c6b1761878653588d6e**

Documento generado en 23/08/2022 01:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>